



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION Nº 1600



BUENOS AIRES, 14 OCT 2008

VISTO el expediente N° 9796/08 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO, Facultad de Química, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ANALISTA UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN y de INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, según lo aprobado por la Resolución Rectoral N° 13/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que si bien el título de INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 852/08 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dicho título.

Que habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

11
su
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ANALISTA UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN y de INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Química, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos de ANALISTA UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN y de INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dichos títulos.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1600

RESOLUCION N°

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

1600



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE ANALISTA UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO, Facultad de Química.

- Participar en la planificación, realización y evaluación de proyectos de relevamiento, análisis, especificación, diseño, desarrollo, implementación, verificación, validación, puesta a punto, mantenimiento y actualización de Sistemas de Información y de software vinculado indirectamente al hardware y a los sistemas de comunicación de datos en las organizaciones.
- Colaborar con el Ingeniero en Sistemas de Información en la evaluación y selección de lenguajes de programación y arquitecturas de software.
- Participar en la evaluación de arquitecturas tecnológicas de procesamiento, sistemas de comunicación de datos y software de base, para su utilización.
- Asistir al Ingeniero en Sistemas de Información en el diseño de tecnologías para desarrollo de software.
- Asistir al Ingeniero en Sistemas de Información en la organización del área de sistemas.
- Participar en el control del cumplimiento de pautas técnicas, normas y procedimientos que rijan el funcionamiento y la utilización del software.
- Integrar equipos de auditoría, aseguramiento de la calidad, seguridad y forense de sistemas de información.
- Colaborar en la planificación, diseño y administración de planes de capacitación requeridos por la organización en el ámbito de los sistemas de información y el equipamiento conexas.
- Participar en estudios de mejoramiento de técnicas de desarrollo de sistemas de información y nuevas aplicaciones de la tecnología informática existente.
- Participar en la implementación y el mantenimiento de redes de computadoras.

ALCANCES DEL TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO, Facultad de Química

- Planificar, dirigir, realizar y evaluar proyectos de relevamiento, análisis, especificación, diseño, desarrollo, implementación, verificación, validación, puesta a punto, mantenimiento y actualización de Sistemas de Información y de software vinculado indirectamente al hardware y a los sistemas de comunicación de datos en las organizaciones.
- Determinar, aplicar y controlar estrategias y políticas de desarrollo de sistemas de información y software en organizaciones empresariales, productivas o gubernamentales.
- Evaluar y seleccionar los lenguajes de especificación, herramientas de diseño, procesos de desarrollo, lenguajes de programación y arquitecturas de software.
- Evaluar y seleccionar para su utilización las arquitecturas tecnológicas de procesamiento, sistemas de comunicación de datos y software de base.

Handwritten signature and initials



Ministerio de Educación

- Diseñar metodologías y tecnologías para desarrollo de software.
- Organizar y dirigir el área de sistemas de todo tipo de personas físicas o jurídicas, determinar el perfil de los recursos humanos necesarios y contribuir a su selección y formación.
- Determinar y controlar el cumplimiento de pautas técnicas, normas y procedimientos que rijan el funcionamiento y la utilización del software.
- Elaborar, diseñar, implementar y/o evaluar métodos y procedimientos de auditoría, aseguramiento de la calidad, seguridad y forensia de sistemas de información.
- Realizar arbitrajes, peritajes y tasaciones referidas a las áreas específicas de su aplicación y entendimiento.
- Planificar, diseñar, organizar y administrar planes de capacitación requeridos por la organización en el ámbito de los sistemas de información y el equipamiento conexo.
- Elaborar métodos y normas en cuestiones de seguridad y privacidad de la información procesada y/o generada por los sistemas de información.
- Desarrollar modelos de simulación, sistemas expertos y otros sistemas informáticos destinados a la resolución de problemas específicos, administrar su implementación y asesorar en su aplicación.
- Realizar estudios e investigaciones conducentes a la creación y mejoramiento de técnicas de desarrollo de sistemas de información y nuevas aplicaciones de la tecnología informática existente.
- Diseñar, la implementación y el mantenimiento de redes de computadoras.
- Proyectar redes de computadoras para la administración de bases de datos como auxiliar de la toma de decisiones empresariales.

ABD.

el
su
A



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

1600



ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO, Facultad de Química

TÍTULOS: ANALISTA UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN e INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Requisito de Ingreso:

- Aprobación del Curso de Ingreso de la Facultad de Química de la Universidad de 90 horas

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	---------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

01	Metodología de la Programación	Anual	3,8	120	-
02	Teoría y Enfoque de Sistemas	Cuatrim.	4,5	72	-
03	Matemática I	Cuatrim.	9,0	144	-
04	Química General	Cuatrim.	6,0	96	-
05	Introducción al Pensamiento Crítico	Cuatrim.	2,3	36	-
06	Hardware y Software	Cuatrim.	4,5	72	-
07	Matemática II	Cuatrim.	9,0	144	03
08	Matemática Discreta	Cuatrim.	4,5	72	-

SEGUNDO AÑO

09	Estructuras de Lenguaje	Cuatrim.	4,5	72	01-08
10	Matemática III	Cuatrim.	6,0	96	03-07
11	Ética y Deontología Profesional	Cuatrim.	2,3	36	05
12	Física I	Cuatrim.	7,5	120	03
13	Telecomunicaciones	Cuatrim.	1,5	24	07
14	Técnicas de Programación	Cuatrim.	5,3	84	01-08
15	Sistemas Operativos	Cuatrim.	5,3	84	06
16	Matemática IV	Cuatrim.	6,0	96	10
17	Física II	Cuatrim.	7,5	120	12

TERCER AÑO

18	Lenguajes Estructurados	Cuatrim.	5,3	84	05-09
19	Análisis y Diseño de Sistemas	Cuatrim.	6,0	96	14
20	Redes	Anual	3,8	120	13
21	Estadística	Cuatrim.	3,8	60	03-07
22	Inglés Técnico	Anual	3,0	96	-
23	Lenguajes Orientados a Objetos	Cuatrim.	5,3	84	09-14
24	Sistemas de Información	Cuatrim.	3,8	60	19

42
54

*Ministerio de Educación*

Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
25	Dibujo y Documentos de Ingeniería	Cuatrim.	3,8	60	07
26	Sistemas de Datos	Cuatrim.	6,0	96	09-14

CARGA HORARIA PARA EL TÍTULO DE ANALISTA UNIVERSITARIO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN: 2.244 HORAS

CUARTO AÑO

27	Programación Avanzada	Cuatrim.	3,8	60	23
28	Lógica Genéticas y Evolutivas	Cuatrim.	5,3	84	23
29	Modelos de Simulación	Cuatrim.	6,0	96	23-24
30	Investigación Operativa	Anual	3,8	120	21
31	Legislación	Cuatrim.	3,0	48	05-11
32	Inteligencia Artificial	Cuatrim.	4,5	72	26-29
33	Sistemas de Control	Cuatrim.	5,3	84	29
34	Sistemas de Producción	Cuatrim.	3,8	60	24
35	Economía	Cuatrim.	4,5	72	05-11
36	Optativa I	Cuatrim.	3,0	48	02-19-24-31

QUINTO AÑO

37	Sistemas de Gestión Empresarial	Cuatrim.	3,8	60	34
38	Planeamiento Estratégico	Cuatrim.	3,0	48	24
39	Informática Gerencial	Cuatrim.	4,5	72	34
40	Entornos Web	Cuatrim.	6,0	96	23
41	Administración de Proyectos Informáticos	Cuatrim.	6,0	96	24
42	Optativa II	Cuatrim.	3,0	48	36
43	Diseño y Evaluación de Proyectos	Cuatrim.	3,0	48	24

ASIGNATURAS OPTATIVAS

Asignatura	Régimen	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
Administración de Recursos Humanos	Cuatrim.	3,0	48
Administración Pública	Cuatrim.	3,0	48
Contabilidad Básica	Cuatrim.	3,0	48
Estados Contables	Cuatrim.	3,0	48
Gestión de Calidad	Cuatrim.	3,0	48
Metodología de la Investigación	Cuatrim.	3,0	48
Informática Industrial	Cuatrim.	3,0	48

R

200



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

1600



Cód.	Asignatura	Régimen	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	---------	---------------------	------------------

OTROS REQUISITOS:

44	Práctica Profesional Supervisada	Anual	250	A partir del quinto año de la carrera
45	Proyecto Final	Anual	200	Aprobado cuarto año de la carrera para cursar y quinto año para rendir

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN: 3.906 HORAS

ABD.